



UNAM Universidad Nacional de Moquegua Presidencia de Comis

SEGE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 293-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Julio del 2012

VISTO:

El Oficio № 70-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 10.07.2012, de Vicepresidencia Administrativa; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley Nº 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución Nº 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Oficio № 70-2012-VAD/CO/UNAM, de fecha 10.07.2012, el Vicepresidente Administrativo, remite para su aprobación, la Directiva № 001-2012-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17.07.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva № 001-2012-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Diez (10) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Administrativa y Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:

PRESIDENCIA VPAD ARCHIVO (2)

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA

sc. Alcides Nicanor Sánchez Parra

SECRETARIO GENE

15

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Moquegua, 30 de julio del 2012

OFICIO N°70-2012-VAD/CO/UNAM

Señor:

Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Moquegua <u>Presente.-</u>



ASUNTO

: SOLICITO APROBACION DE DIRECTIVA DE ENCARGOS INTERNOS

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, a la vez remito la Directiva de Encargos Internos.

Agradeceré que la presente sea tratada y aprobada en sesión de Comisión Organizadora.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto: Directiva de Encargos Internos.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DT. LUIS, FERNANDO TORISES CABRERA
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

LFTC/VAC J.cn/sec Cc.: Archivo	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	UNIVER
SECRETARIA GENERAL	S
PROVEÍDO Nº	
Pase a:	Pase a:
Para:	Para:

Fecha, Prolongación Calle Ancash № S/N - MOQUEGUA	*********

Provi	2747	Felice.	13
Pasa ot	56.	Fechsi.	**********
Para:	Sesión	DE COMIS	SIGU OREANIS
DORA-			************
**********	**********	*****	
<	74 · * * * * * * * * * * * * * * * * * *		*************
0011401111111	***===========	21111111726767	NACIONAL
		4	
		4	E CO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS UNIDAD DE CONTABILIDAD

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

INFORME Nº 0145 - 2012-CONT/OFF-UNAM

Α

DR. LUIS TORRES CABRERA.

Vicepresidente Administrativo.

DE

CPC Marysela Nelly Mamani Coayla

(e) Unidad de Contabilidad

ASUNTO

REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE PROPUESTA DE

DIRECTIVA DE ENCARGOS INTERNOS.

REFERENCIA

MEMORANDO Nº 135-2012-VAD/CO/UNAM

FECHA

MOQUEGUA, 06 DE JULIO DEL 2012.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir la propuesta de Directiva de Encargos Internos, manifestando que se han levantado las observaciones a la presente propuesta de directiva.

El cual de estar conforme deberá ser aprobado en sesión de COMISIÓN ORGANIZADORA, para que entre en funcionamiento.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que

estime por conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

C.P.C. Marysela N. Mamani Coayla
(e) UNIDAD DE CONTABILIDAD
MAT 20-083

VICER	SIDAD	CIA ADM	TADORO	TIME
	REC	18	DO	
	06	JUL.	2012	
	16:0	OO N° R	26	4
Hora		Foli	0,,,,,	
THING	form	KSP1ETKON		NAME OF

The second secon		- A
UNIVERSIDAD NAC	IONAL DE MOQUEGU	A
COMISIÓN	ORGANIZADORA	
VICE PRESIDEN	CIA ADMINISTRATIVA	-
Pase a:	N° Exp.: 20 7	7
Para:	***************************************	
***************************************	CIONALO	10
************************	12 194	3
	17 12	. 1
Fecha: 677	10	MTE
	Pasa Firm	1277
PARTIES AND THE PARTIES AND TH	4/40	mesidin S
		Mark Co.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MEMORANDO Nº0135-2012-VAD/CO/UNAM

DE

: DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO - UNAM

A

CPC. MARYSELA NELLY MAMANI COAYLA

(E) DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

ASUNTO

LEVANTAR OBSERVACIONES

FECHA

Moquegua, 04 de Julio del 2012

Sírvase levantar las observaciones de redacción y aspectos de forma y conceptual, los cuales se encuentran incorporados en el Informe $N^{\rm o}$ 134-2012-CONT/OEF-UNAM.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dt. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

LFTC/VAD. Jcm./sec. C.c. Archivo

Unidos por la Institucionalización de la UNAM





CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM Universidad Nacional de Moquegua PRES Presidencia de Comisión Organizadora OAL Oficina de Asesoría Legal



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME Nº 172-2012-OAL/UNAM.

A

: MCs. ALCIDEZ SANCHEZ PARRA.

Secretario General de la UNAM.

DE

: ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS.

Asesor Legal de la UNAM.

ASUNTO

: El que se indica.

FECHA

: 09 de Julio del 2012.

UNIVERSIDAD CACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIUN ORGANIZADORA
SECRETARIA SENERAL
RECIBIDO
U 9 JUL. 2012
Hora 9.50 cm N° Reg. 764...
Firma Pollo 2

Es sumamente grato dirigirme a su Despacho, esta vez, con la finalidad de poner en su conocimiento, respecto a cómo debe de efectuarse el Trámite Administrativo de otorgamiento de "Encargo Interno" al personal docente y administrativo de esta Superior Casa de Estudios.

II.- ANALISIS Y OPINION LEGAL.

Al respecto, debemos necesariamente remitirnos a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería y sus Modificatorias (Directiva Nº 001-2007-EF/77.15); en tal sentido, el objeto de la mismas es establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además, de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal; en consecuencia, se encuentran comprendidas en dicha directiva, las Unidades Ejecutoras correspondientes de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, dentro de la cual se encuentra la Universidad Nacional de Moquegua.

En tal sentido, el Art. 40, Numeral 40.1, Literal d) de la acotada norma establece expresamente lo siguiente: "ENCARGOS A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.- Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)".

Del mismo modo el Numeral 40.4 de la acotada norma refiere: "La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras (...)".

De lo esgrimido se concluye que el Trámite Administrativo de Encargos Internos, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Es decir, para el caso de nuestra Universidad, no puede el Presidente de la C.O. o el que haga sus veces, tramitar directamente, sin conocimiento de la Oficina de Logística y Servicios de nuestra Superior Casa de Estudios, dichos encargos. En tal sentido, el Trámite Administrativo a efectuarse debe ser el siguiente:

- El requerimiento de la Unidad Ejecutora, debe estar debidamente justificado y previamente autorizado por el jefe inmediato (Informe o Visto Bueno).
- Dicho requerimiento, conforme a norma, debe ingresar al Despacho de Logística, a efecto de que dicha instancia, inicie el Trámite Administrativo.
- La oficina de Logística, debe evacuar un <u>informe</u> justificando -el porqué no se puede viabilizar dicho encargo interno por la vía regular- es decir, por Proceso de selección (justificar que existe una





UNAM Universidad Nacional de Moquegua

PRES Presidencia de Comisión Organizadora OAL Oficina de Asesoría Legal



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

necesidad de atención urgente, de emergencia u otro). En consecuencia, en dicho informe, debe solicitarse la <u>AUTORIZACIÓN</u> del trámite administrativo de "Encargo Interno" a su Superior Inmediato, que para el caso que nos ocupa, deviene en ser el Vicepresidente Administrativo o en su defecto el Presidente de la C.O.

- La autoridad inmediatamente superior (Vicepresidente Administrativo o Presidente de la C.O) debe <u>AUTORIZAR</u> lo solicitado, expidiendo la respectiva resolución que el caso amerita, si lo expide la Vice Presidencia Administrativa, devendrá en ser una Resolución de Vice Presidencia Administrativa, o en su defecto, si lo expide el Presidente de la C.O., devendrá en ser una Resolución Presidencial, en uno u otro caso, necesariamente debe expedirse acto resolutivo.
- Finalmente, expedido el mencionado acto resolutivo, debe efectuarse los demás trámites administrativos que correspondan, como es la Certificación Presupuestal, el Visto Bueno del Despacho de Economía y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Logística, para seguidamente expedirse el cheque o giro bancario según sea el caso.

Al respecto, cabe destacar que aún no se ha determinado que Autoridad Superior, será la que expedirá la comentada resolución, si lo efectuará el Vicepresidente Administrativo (previa autorización de Sesión de C.O.) o el Presidente de la C.O. (por intermedio de Secretaría General).

Además, es necesario precisar que se encuentra en camino de ser aprobado por Sesión de Comisión Organizadora, la Directiva de Encargos Internos.

Finalmente, debe remarcarse que a la fecha, no se está cumpliendo con lo dispuesto por norma, situación que hace imperiosa la necesidad de encuadrarnos dentro de lo establecido, a efecto de que mañana más tarde, no seamos responsables de los mismos.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ABOG. GONZATO PEDRO AUACANI MAZUELOS CAA N. 2398 A SESCO I EGAI

SECRETA	ACIONAL ARIA GE	DE MOQUI	EGUA
PROVEÍDO Nº		12 120	
Pase a:	***********		
Para:		**********	0 0K 5K 0
	**********	•••••	******

**************************************			escerie.
Fecha,	de	del 2	01
	MACIC	NAL OF MOOU	
	1040	000	
	A SECF	RETARIA M	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNAM

OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

UNIDAD DE CONTABILIDAD



DIRECTIVA DE ENCARGOS INTERNOS

MOQUEGUA 2012







UNIDAD DE CONTABILIDAD





DIRECTIVA Nº 001-2012-UC-OEF/VPAD/UNAM PARA EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS

I. OBJETIVO

Establecer las procedimientos para la Asignación, uso y rendición de fondos mediante el otorgamiento de **Encargos Internos** a Personal de la Institución, para la atención oportuna de los gastos por bienes y servicios que requieran los usuarios y contribuir a mejorar la gestión administrativa, Académica y los niveles de satisfacción de los usuarios en la ejecución de diferentes actividades que por su naturaleza son de manera excepcional y urgentes.

II. FINALIDAD

Regular el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de **Encargos Internos**.

III. BASE LEGAL

- Ley Nro. 28411.- "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Ley Nro. 23733.- Ley Universitaria.
- Resolución de Contraloría Nro. 320-2006-CG- "Normas del Control Interno".
- Resolución Nro. 007-99/SUNAT y sus modificatorias.
- Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15, Que aprueba la Directiva d Nro. 001-2007-EF/77-15-2 "Directiva de Tesorería".
- Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF-77.15; Modifica la Directiva Nro. 001-2007-EF/77-15-2
 "Directiva de Tesorería".

IV. ÁLCANCE

La presente Directiva es de aplicación para el personal nombrado y/o contratado en la planilla de la UNAM y otros autorizados por la Comisión Organizadora previa Resolución.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1.- El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de **Encargos Internos** es de carácter excepcional atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de algunas tareas trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, previo informe favorable de la Oficina de Logística y Servicios. Los solicitantes de los encargos deberán señalar el carácter excepcional y justificar su pedido através de un Plan de Trabajo según corresponda, toda vez que la oficina de Logística y servicios es la única dependencia encargada de las adquisiciones.







UNIDAD DE CONTABILIDAD



Ya que esto se encuentra contemplado en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15 del año fiscal 2007.

- **5.2.-** El encargo Interno se destina únicamente para la adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados, sustentados y que sean de manera urgente, mediante Resolución de vicepresidencia Administrativa.
- **5.3.-** El monto máximo a solicitar mediante esta modalidad de **Encargos Internos** es hasta de tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes.
- **5.4**.- Sólo se dará trámite de Encargo Interno siempre en cuando la solicitud tenga calendario de Pagos y disponibilidad presupuestal.
- **5.5.-** No procede la entrega de dos (02) **Encargos Internos** en la misma fecha o en paralelo, Asimismo no se otorgará encargos a personas que tengan rendiciones pendientes previa coordinación con la Unidad de Contabilidad y Tesorería, las excepciones serán autorizadas por el Vicepresidente Administrativo y/o Comisión Organizadora.
- **5.6**.- Los **Encargos Internos** sólo pueden ser otorgados desde enero hasta el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal.
- **5.7**.- El encargo Interno no podrá fraccionarse en caso que el requerimiento exceda el monto máximo establecido en el punto 5.3

VI. SOLICITUD DE ENCARGOS INTERNOS

6.1.- Para solicitar un **Encargo Interno**, el Responsable y/o solicitante deberá llenar el formato (Ver Formato Nro. 01) de solicitud del encargo interno, dicho formato debe ser autorizado (V°.B°.) por el Vicepresidente Administrativo, Jefe de Contabilidad, Jefe Inmediato, Jefe de Planificación y Presupuesto y Jefe de Logística para adquirir bienes la Oficina de Logística deberá certificar que el bien requerido no exista en stock de almacén.

VII. DEL PROCEDIMIENTO

- 7.1.- Requerimiento.- El procedimiento para acceder al Encargo Interno es el siguiente:
- El solicitante presenta un informe a su jefe inmediato adjuntado el Plan de Trabajo y justificando lo que se va a adquirir asi mismo debe señalar el monto correspondiente, el nombre de la persona responsable de la ejecución del gasto y el periodo de ejecución, Asi mismo si el solicitante corresponde al área administrativa dicho Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Vicepresidente Administrativo, y si corresponde al área Académica este deberá ser aprobado por el Vicepresidente Académico, en el Plan de trabajo se deberá incluir un cuadro detallado del gasto o presupuesto de lo que se realizará.

Llenar el Formato Nro. 01.







UNIDAD DE CONTABILIDAD







Por conducto regular toda la documentación deberá llegar a la Comisión Organizadora para luego ser derivado a la oficina de la Vicepresidencia Administrativa, seguidamente a la oficina de Logística y en un plazo no mayor a 24 horas este despacho deberá realizar la evaluación respectiva para emitir su informe sobre la procedencia o no del encargo interno, si fuera el caso en dicho informe deberá pronunciarse sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. Si la solicitud es procedente, se eleva a la oficina de Planificación y Presupuesto para solicitar la disponibilidad presupuestal, toda la documentación es derivada a la oficina de Vicepresidencia Administrativa para proceder a tramitar ante la Presidencia la respectiva solicitud.

7.2.- PROCESO PARA EL TRÁMITE Y ENTREGA DE CHEQUE.-

- La solicitud de encargo interno, el informe de la Oficina de Logística, la disponibilidad presupuestal
 y la Resolución que aprueba dicho encargo Interno deberá ser remitida a la Oficina de Economía
 para que derive a la Unidad de Contabilidad quien efectuará la fase del compromiso y devengado
 en el SIAF.
- Luego toda la documentación deberá ser remitida a la oficina de Tesorería y efectuar la fase de Girado y entrega del cheque al responsable del encargo interno.
- El responsable del encargo interno al momento de recoger el cheque, deberá firmar la autorización de descuento a través de la planilla de pago, según formato № 01 que forma parte de la presente directiva, indicando la fecha que retiró el cheque.
- En caso de postergación de la fecha prevista para el gasto del encargo interno, el responsable no deberá recoger el cheque, en caso de haberlo recogido, deberá devolver el dinero mediante una comunicación en la que indique los motivos correspondientes, en un plazo máximo de 03 días hábiles.
- El Responsable del Encargo Interno, adquiere los bienes y servicios solicitados, con criterio de racionalidad y austeridad.
- El Responsable del Encargo Interno atiende el pago de los bienes y servicios requeridos, sin exceder los límites autorizados por especifica del gasto y dentro del período de ejecución tal como dispone la Resolución Administrativa.
- Las condiciones de los actos administrativos propios de la ejecución del gasto que es materia del encargo en el marco de los procedimientos y plazos establecidos se sujetan a la normatividad presupuestal y de tesorería vigente.
- La recepción de los bienes y servicios deben acreditarse mediante la firma, nombre y sello de conformidad del Responsable del encargo interno en los respectivos comprobantes de pago.







UNIDAD DE CONTABILIDAD



- No se acepta los gastos que no tienen autorización expresa en la Resolución.
- El Responsable del Encargo Interno no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad administrativa.

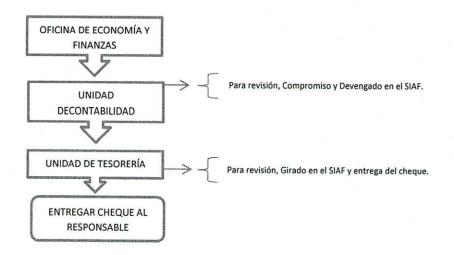
FLUJOGRAMA PARA EL TRÁMITE DEL ENCARGO INTERNO Elabora Informe con la justificación SOLICITANTE del encargo y adjunta cuadro detallado de gastos y el respectivo Plan de Trabajo Aprueba o Desaprueba dicho JEFE INMEDIATO requerimiento. Aprueba o Desaprueba el Aprueba o VIC. P. ADMINISTRATIVA VIC. P. ACADÉMICA Plan de Trabajo. Desaprueba el Plan de Trabajo. **PRESIDENCIA** VICEPRESIDENCIA Para revisión y de ser el caso realizar **ADMINISTRATIVA** alguna observación. realizar la evaluación respectiva para emitir su informe sobre la procedencia o no del encargo interno, si fuera el OFCICINA DE LOGISTICA caso en dicho informe deberá pronunciarse sobre las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios y llenar formatos. OFIC. DE PLANIFICACIÓN Elabora certificación y disponibilidad presupuestal. Y PRESUPUESTO OFICINA DE ECONOMÍA Y Para revisión v Visto Bueno. **FINANZAS** Con toda la documentación debidamente verificada VICEPRESIDENCIA procede a elaborar la resolución de Comisión organizadora **ADMINISTRATIVA** o a quien se delegue. **PRESIDENCIA** VICEPRESIDENCIA **ADMINISTRATIVA** 5





UNIDAD DE CONTABILIDAD





VIII. RECURSOS A SER FINANCIADOS Y NO FINANCIADOS CON ENCARGOS INTERNOS

8.1.- RECURSOS A SER FINANCIADOS

 Los gastos (bienes y servicios) contemplados en el Plan de Trabajo y con Vº Bº por la oficina de Logística de acuerdo al informe emitido y aprobado por Comisión Organizadora o a quien se delegue..

8.2.- RECURSOS NO FINANCIABLES

Para la ejecución del encargo interno no son financiables los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones de cualquier índole al equipo de docentes de la UNAM.
- Gastos de personal administrativo nombrado, digitadores, secretarías.
- Arrendamiento de locales para la realización de algún evento organizado por laUNAM.
- Adquisición de bienes usados (terrenos, vehículos, equipamiento, etc.).
- Alimentos y bebidas para consumo humano (salvo en comisión de servicios fuera de Moquegua o para el desarrollo de Congresos, Simposium y Seminarios.
- Materiales y útiles de oficina, materiales de Aseo, Limpieza y Tocador (Salvo en comisión de servicios fuera de Moquegua, o para el desarrollo de Congresos, Simposium y Seminarios.
- Compra de Libros y Suscripciones (Salvo que la adquisición se realice fuera de Moquegua).
- Pagos de Servicios no Personales CAS.
- Pago de Publicaciones.
- Compra de repuestos de computadoras.
- Compras de Mobiliario de Oficina y enseres (Alfombras, cortinas).
- Compra de vestuario y Textiles (salvo en los viajes de estudio realizados fuera de Moquegua.)
- Compra de repuestos de vehículos, (Salvo en comisión de servicios fuera de la ciudad de Moquegua).
- Compra de Herramientas salvo para los viajes de estudio efectuados fuera de la ciudad de Moquegua.
- Compra de Activos no financieros y bienes inventariables cuyo valor sea igual o inferior a 1/8 de la UIT.
 (Cocinas, hervidores, reloj de pared, ventiladores, escaleras, calculadoras, etc.)



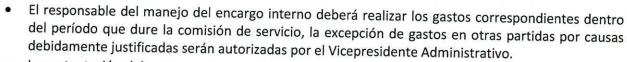




UNIDAD DE CONTABILIDAD



IX.- RENDICION DE CUENTAS



- La sustentación del gasto se efectuara con factura, boleta de venta y otros comprobantes de pago establecidos por la SUNAT en el Reglamento de Comprobante de Pago, aprobado por Resolución Nro. 007-99/SUNAT y sus modificatorias, siendo responsabilidad del que maneje el Encargo Interno comprobar la consistencia del proveedor sobre la veracidad y confiabilidad durante la ejecución del gasto; debiendo ser emitidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con RUC Nro. 20449347448, sin enmendaduras, borrones ni correcciones y debidamente cancelados, debiendo ser originales.
- Se recomienda exigir facturas en todas las adquisiciones (Compras, bienes) o pagos de servicios en forma bien detallada no términos generales.
- Los recibos por honorarios profesionales que superen los 1,500.00 Nuevos Soles se deberá retener el 10% de Impuesto a la Renta o adjuntar constancia de suspensión de retención expedida por la SUNAT.
- Las compras de bienes o pago de servicios a las empresas que estuvieran sujetos al sistema de Obligaciones Tributarias con el gobierno central (Detracciones) deberá coordinarse con la oficina de Tesorería, a efectos de emitir el comprobante de retención con el porcentaje correspondiente.
- Todos los comprobantes de pago tanto por la adquisición de bienes y servicios deben llevar el VºBº del responsable del encargo interno.
- En la liquidación del encargo Interno según formato № 02 el responsable de la rendición de gastos anotará detalladamente el gasto realizado.
- En el caso de existir saldos, se depositaran dentro de las 24 horas posteriores a la finalización de la actividad materia del encargo en la Unidad de tesorería, adjuntando copia del comprobante con que se recibió el encargo interno, el recibo original emitido por la unidad de Tesorería (depósito) se adjuntará a la liquidación de gastos.
- No existe reembolso por mayor gasto efectuado.
- El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, no debe exceder los 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendarios.
- Si superado el plazo para la rendición de cuenta ésta no se ha efectuado, la Unidad de tesorería comunicará por escrito al responsable de la rendición.
- Si luego de 35 días calendarios siguientes a la recepción del cheque, no se ha efectuado la rendición de cuenta, la Oficina de Economía queda autorizada para tramitar ante la oficina de Personal el descuento por el importe recibido del Encargo Interno, informado a su jefe inmediato superior y Vicepresidente Administrativo.

El Responsable del **Encargo Interno** presentará ante la oficina de Vicepresidencia Administrativa el cual será derivada a la Unidad de Contabilidad para efectuar la revisión minuciosa y dará la conformidad a la rendición de cuentas, los documentos de sustento deben coincidir con los conceptos y montos total procederá a devolver al Responsable del **Encargo Interno**





UNIDAD DE CONTABILIDAD



dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Recibida la documentación, el Responsable del **Encargo Interno** tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para su respectiva regularización.

X.- RESPONSABILIDAD

son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, quien recibe el **Encargo Interno,** y los siguientes funcionarios: Vicepresidencia Administrativa, Contador General, Tesorero, Jefe de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Logística y Servicios.

XI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Unidad de Contabilidad llevará el registro y control de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Interno, hasta su liquidación. Asimismo dentro de los tres (03) días siguientes vencido el plazo según Formato Nro. 01 informará al Jefe de Economía y Finanzas que el Responsable del Encargo Interno no ha cumplido con presentar su rendición de cuenta en dicho plazo.
- La Unidad de Contabilidad realizará el registro contable de la fase de Rendición en el Sistema SIAF-
- La Unidad de Tesorería, al recepcionar la rendición documentada procede a estampar el sello restrictivo de "PAGADO" y la fecha y adjuntar al comprobante de Pago.
- La oficina de Logística, está facultado a realizar las cotizaciones selectivas a fin de cautelar la correcta adquisición del bien y/o servicio o cualquier sobrevaluación de costos en las adquisiciones.

XII.- DISPOSICIONES FINALES

- La presente Directiva será aprobada mediante Resolución y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.
- La Vicepresidencia Administrativa, La Unidad de Contabilidad y la Oficina de Economía y Finanzas evaluarán el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la presente Directiva, informando.







FORMATO Nº 01 SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

I DASTOS DEL SOL	ICITANTE DEL ENCARGO I	NTERNO:					
CARGO DEL SOLI	CITANTE:						
DEPENDENCIA:		i.					
II DATOS DEL ENC	ARGO INTERNO Y JUSTIFIO	CACION:					
	DE INICIO DE LA ACTIVIDA			FEC	CHA DE RENDI	CIÓN Y/O DE	VOLUCIÓN
DIA	MES	AÑO		D	A	MES	AÑO
III PRESUPUESTO A	AUTORIZADO						
<u> </u>	ACTIVIDAD		FTI	E. FTO.	ESPECIF	ICA	IMPORTE
			_				
						- 1	
PPERACIONES PERMITIDAS					TOTAL	L	
OLO PARA ADQUISICIONES I	DE BIENES Y SERVICIOS APROBADAS	POR RESOLUCION AD	MINISTRATIVA	_		•	
OPERACIONES NO PERMITID Llimentos y Bebidas para Cor	AS nsumo Humano						
Material y Útiles de Oficina Material de Limpieza			Repuesto	s de Computad s de Vehículos	oras		
de Libros y Suscripcio ocación de Servicios	ones			o de Oficina y Herramienta:	5		
ago de Publicaciones			Bienes Du	raderos y/o de e superen el 1/	capital		
				1			
Vic. Pres. Administrativ	ra Responsbale del Encargo Inf	tern Jefe de Pla	anif. Y Ppto.	lefo do la	U. Contabilidad	7000 S200 S0	
			т т рго.	Jele de la	O. Contabilidad	Jefe d	e Logística

Nota: Recibí la cantidad de S/.

con cargo a rendir cuenta documentada, en el plazo máximo de 03 días hábiles despues de concluida la actividad. Si vencido dicho plazo incumpliera con la rendición y/o devolución de los fondos asignados por ENCARGO INTERNO, autoriuzo sin lugar a reclamo se me descuente de mi REMUNERACIÓN. En caso de no realizarse el ENCARGO INTERNO devolveré los fondos públicos en un plazo no mayor de 24 horas.



FORMATO Nº 02 RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTA POR ENCARGO INTERNO

BJETO DEL ENC	ARGO INTERNO:					
	AUTORIZACIÓN:					
MONTO ASIGNA						
0						
diunto a la pres	ente rendición do cuento	. d				
ajanto a la pres	ente rendicion de cuenta	documentada en	relación a los datos consignados como se	e detalla:	-	
FECHA	PROVEEDOR	Nº FACTURA	DETALLE	ESPECIFICA	IM	POR
					- 1141	·
						-
						-
		Y				
						_
						-27
			SUBTOTAL			
			DEVOLUCIÓN SEGÚN RECIBO DE CAJA			
			TOTAL MONTO ASIGNADO			
RESUMEN						
	ICA DE GASTO	IMPORT	F			
L	OTAL	G				
	1					
		1 1	-		7	
	1 - 1				1	

Responsable

Jefe de la U. Contabilidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
UNIDAD DE RECREACION DEPORTE Y CULTURA

FICHA DE MATRÍCULA: ACTIVIDADES COCURRICULARES

Código

: 2008105016

Apellidos

: NEYRA LOPEZ

Nombres

: POL EDUARDO

Carrera

: INGENIERÍA AMBIENTAL

Sede/Lugar : ILO

Semestre: 2012-1

Fecha Matricula: 18.04.2012

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRED.	TH	MAT.	TUR.	MATRICULA	
		ONED.				SI	NO
REDECOC	Recreación y Deporte	1	2	1	U	-	
CULTCOC	Cultura DANZA	1	2	1	U	×	
PYSOCOC	Proyección Social	1	2	1	U		T
	TOTAL						

hdad de Recreación Deporte y Cultura



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA UNIDAD DE RECREACION DEPORTE Y CULTURA

FICHA DE MATRÍCULA: ACTIVIDADES COCURRICULARES

Código

: 2008105016

Apellidos

: NEYRA LOPEZ

Nombres

: POL EDUARDO

Carrera

: INGENIERÍA AMBIENTAL

Sede/Lugar : ILO

Semestre: 2012-1

Fecha Matricula: 18.04.2012

CODIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRED.	тн	MAT.	TUR.	MATRICULA	
						SI	NO
REDECOC	Recreación y Deporte	1	2	1	U	*	
CULTCOC	Cultura DANUZA	1	2	1	U	X	
PYSOCOC	Proyección Social	1	2	1	U		
	TOTAL			1			

Unidad de Recreación Deporte y Cultura